0851

DECRETO No. **DE 2025**

24 NOV 2025

"Por medio del cual se designan algunos integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial"

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Municipal 0025 de 2021, Decreto Departamental 495 de 25/09/2025 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29 de la Ley 388 de 1997 establece que *"El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos forman parte de este Consejo en las ciudades donde exista esta institución*

   Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en esta ley y su reglamento, el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso".

2. Que mediante el Decreto Municipal Nº 0025 de 2021 se modificó la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y se dictaron otras disposiciones.

3. Que el artículo quinto denominado "Conformación" del Decreto Municipal Nº 0025 de 2021 señala entre otros que deben integrar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Bucaramanga, un representante de las siguiente organizaciones:

   *"11. **Un representante de las organizaciones gremiales**. Las personas jurídicas que agremien o asocien a los industriales, comerciantes, entidades financieras y empresarios, que desarrollen actividades relacionadas con el desarrollo urbano y rural.*

   *12. **Un representante de las organizaciones profesionales.** Las organizaciones jurídicamente reconocidas o constituidas formalmente, que agrupen o representen personas e instituciones que tengan como centro de su acción las actividades dedicadas a la planificación urbana y rural.*

   *13. **Un representante de las organizaciones ambientales.** Las organizaciones jurídicamente reconocidas o constituidas formalmente, cuyo objeto sea la protección, defensa, educación, investigación y/o conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.*

   *14. **Un representante de las organizaciones cívicas.** Las personas jurídicas que agremien y asocien a los profesionales, empleados, obreros trabajadores independientes e informarles.*

   *15. **Un representante de las organizaciones comunitarias.** Las personas jurídicas reconocidas que agrupen o representen sectores de la sociedad civil en sus diferentes manifestaciones".*

4. Que el artículo Sexto del Decreto Municipal Nº 0025 de 2021 dispone lo siguiente:

   *"El Secretario de Planeación realizará una **convocatoria abierta**, la cual será publicada en la página web de la entidad o en un medio escrito de amplia circulación o cualquier otro medio masivo de comunicación, para conocimiento y participación de las personas interesadas en representar las organizaciones enunciadas en los numerales 11, 12, 13, 14 y 15 del artículo quinto del presente decreto".*

   *"Posteriormente la Secretaría de Planeación recolectará las hojas de vida de los aspirantes interesados y se remitirá al Alcalde una terna por cada grupo para efectos de designar los representantes enunciados en los numerales **11, 12, 13, 14 y 15** del artículo quinto del presente decreto."*

5. Que la Secretaría de Planeación en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del Decreto Municipal Nº 025 de 2021, en el año 2024 efectuó dos convocatorias en los meses de abril y junio, según consecutivos 2-GOT-202404-00018666 y 2-GOT-202406-00047162 de fechas 1 de abril de 2024 y 25 de junio solicitando a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, la publicación en la página web de la entidad de las convocatorias abiertas, con el fin de recolectar las hojas de vida de los aspirantes interesados en representar a las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas al desarrollo urbano para la conformación de las ternas de los representantes que integran el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial. La primera convocatoria estuvo abierta desde el día 22 de abril hasta el día 22 de mayo del año 2024 y la segunda convocatoria fue desde el 2 de julio hasta el 2 de agosto del año 2024, periodos en los cuales no fueron radicadas hojas de vida.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

6. Que el parágrafo tercero del artículo quinto del Decreto Municipal 025 de 2021, determina que *"De conformidad con el artículo 29 de la Ley 388 de 1997 los miembros de este consejo* ***podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación****"*.

7. Que mediante el Decreto Municipal Nº 030 del 28 de febrero de 2024 se ratificaron y designaron los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, posteriormente mediante el Decreto Municipal Nº 0100 del 10 de marzo 2025 se corrigió el Decreto Municipal Nº 030 de 2024 y se hicieron dos designaciones en reemplazo de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Bucaramanga.

8. Que mediante el consecutivo 2-GOT-202412-00098106 de fecha 2 de diciembre de 2024 se le solicitó al presidente del Consejo Territorial de Planeación que enviará *"(…) las hojas de vida de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación que representan las organizaciones* ***gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias*** *del Consejo Territorial de Planeación, con el fin de que sean designados para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, así como una carta en la cual se informen los nombres, números de cédula, dirección de correo electrónico, el sector que representan (solo es posible un representante por organización) y la firma de cada uno como señal de aceptación para la conformación en el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial"*.

9. Que mediante correo electrónico de fecha 8 de abril del año de 2025 la JUNTA DIRECTIVA DEL CTPB, integrada por Judith Karina Gualdron Tavera (Presidente), Jose Alfredo Vega Fonseca (Vicepresidente), y Luis Gabriel Gómez Soto (Secretario General) adjuntaron las hojas de vida de los consejeros activos y de los consejeros a designar, los cuales son: Judith Karina Gualdron Tavera, Hernán Clavijo Granados, José Alfredo Vega Fonseca, María Yorleyth Flórez y Ana Belén Estupiñan Dietes.

10. Que mediante correo electrónico de fecha 23 de julio del año de 2025 se adjuntó el consecutivo CTPB-SO-015-2025 suscrito por Judith Karina Gualdrón Tavera en su calidad de presidente del Consejo Territorial de Planeación de Bucaramanga mediante el cual aclaró las postulaciones e informó lo siguiente *"La convocatoria se hizo abierta a todos los miembros del CTPB y se solicitó que, voluntariamente, enviaran sus hojas de vida para ser remitidas a la Secretaría de Planeación. Una vez realizado el proceso, notamos que varios de los sectores solicitados por la entidad municipal, no corresponden a los mismos que integran el CTPB, excepto, el sector ecológico, cuyo representante no postuló su aspiración.*

    De acuerdo con esto, queremos ratificar la intención de los que presentaron sus hojas de vida y solicitamos que sea la misma Secretaría de Planeación la que confirme o revoque sus postulaciones. (…) Así mismo, el señor Albeiro Hernández Bautista, miembro del CTPB como uno de los representantes del sector comunitario, presentó su HV directamente en la Secretaría de Planeación, la cual avalamos y respaldamos."

11. Que mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto del año en curso se adjuntó el consecutivo CTPB-SO-016-2025 suscrito por Judith Karina Gualdrón Tavera en su calidad de Presidente del Consejo Territorial de Planeación de Bucaramanga mediante la cual **ratificó** y definió las personas designadas por el Consejo Territorial de Planeación para integrar Consejo Consultivo del POT.

    En mérito de lo expuesto,

DECRETA.

Artículo 1º. Designación. Desígnense como representantes para las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias para el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial como sigue continuación:

SECTOR / ORGANIZACIÓN	***NOMBRE DEL CONSEJERO REPRESENTANTE***	***Nº CÉDULA DE CIUDADANÍA.***
Gremiales	*HERNÁN CLAVIJO GRANADOS*	*81.721.044 de Chía*
Profesionales	*JOSÉ ALFREDO VEGA*	*91.222.254 de Bucaramanga*
Ecológicas	*MARÍA YORLEYTH CAMARGO FLÓREZ*	*63.352.395 de Bucaramanga*
Cívicas	*ANA BELÉN ESTUPIÑÁN*	*37.930.875 de Barrancabermeja*
Comunitarias	*ALBEIRO HERNÁNDEZ BAUTISTA*	*72.259.979 de Barranquilla*

Artículo 2º. Comunicar la presente designación a las personas relacionadas en el artículo anterior. Los integrantes designados en el artículo anterior conformaran el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial por un periodo igual o equivalente a un (1) periodo constitucional del Alcalde.

0851

Artículo 3º. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE, 24 NOV 2025

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE.
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23 / 10 / 2025

Por la Secretaría de Planeación:
Aprobó. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo. Secretaría de Planeación.
Proyectó: Laura Calderón Chamorro. Abogada CPS Secretaría de Planeación.
Proyectó: Lizi Valderrama Centeno. Profesional Especializado.

Por la Secretaria Jurídica:
Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño – Secretario Jurídico.
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. – Sub secretario Jurídico.
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.

Por el despacho del Alcalde:
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gomez. CPS Despacho Alcalde.